

INFORME SECRETARIAL. Nimaima – Cundinamarca, ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021), se le informa señora Juez, que la parte actora envió la liquidación del crédito al Despacho en dos (02) folios.

Sírvase proveer.

JOSE DE FALCO AVILA MARTINEZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
NIMAIMA – CUNDINAMARCA**

**Nueve (9) de junio de dos mil veintiuno (2021)
Radicado Interno: 25 489 40 89 001 – 2019 – 00040-00**

En consecuencia, se le corre traslado a la parte demandada de la liquidación del crédito aportada por la parte demandante, por el término de tres (3) días, de conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUZ PATRICIA HERRERA BERMUDEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE
NIMAIMA-CUNDINAMARCA

*Calle 3 carrera 3 esquina, casa de Gobierno cel. 3124963552
jprmpalnimaima@cendoj.ramajudicial.gov.co*

2019/00040

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

5ef05e5c9f90e0ca32663fd7d88a73d82f8a849c64f28d2ec21de0a4181e9741

Documento generado en 09/06/2021 11:55:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>